



COMISION ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

15 de agosto de 2019

CONCURSO DE PRECIOS 07/19

Objeto:

"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO."

CIRCULAR Nº 1

Visto que el presente Concurso de Precios establece en la CLÁUSULA SÉPTIMA del Pliego de Bases y Condiciones, la forma de resolver los INFORMES, CONSULTAS Y ACLARACIONES Y RESPUESTAS referidas al presente llamado y habiendo recibido varios pedidos de aclaración, en el marco del presente Concurso se responde de la siguiente manera:

Consulta Nº 1: ¿Se pueden utilizar los ductos existentes para cablear?

- a) los pulsadores (jaladoras) y las sirenas, esto va si o si cableado.
- b) alimentación 220v del tablero a la central.

Respuesta Nº 1: *no se podrán utilizar las canalizaciones existentes, debiendo ser todas independientes. Las alimentaciones eléctricas de la central y las sirenas serán exteriores, canalizados con ductos tipo "Daisa". El resto de la instalación es inalámbrica.*

Consulta Nº 2: En las secciones que se deban colocar ductos, se colocarán:

- a) Ducto electro canal de PVC.
- b) Ducto galvanizado tipo Daisa.

Respuesta Nº 2: *en las secciones que sea necesario colocar ducto de canalización externa, será en todos los casos tipo "Daisa".*

Consulta Nº 3: En la memoria dice que van alarmas sonoras en el interior y el exterior de los edificios pero están marcadas solo en el plano de planta baja del edificio de secretaría, NO están en los otros planos ¿Dónde van y cuantas son?

Respuesta Nº 3: *se debe considerar una (1) alarma sonora interior y una (1) alarma sonora exterior para cada uno de los edificios.*

Consulta Nº 4: En los planos están marcadas las centrales, una en cada edificio y en la memoria dice que se instalará el panel de control en la oficina del supervisor del peaje.

- a) ¿quieren una central en el peaje que maneje las tres centrales de los edificios?
- b) ¿las tres centrales solo en el peaje?
- c) ¿solo una central en cada edificio?



COMISION ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

Respuesta N° 4:

Se deben instalar tres centrales, una (1) en cada edificio, según los planos. Las mismas funcionarán de manera independiente.

*La central de cada edificio es independiente y que por lo tanto **no** se debe colocar una central (que relacione los 3 edificios) en el peaje.*

No es aplicable lo establecido en el ANEXO 7, punto 1.3, en cuanto "Estará ubicada en la oficina del supervisor de peaje ya que funciona las 24 horas"

Se deben instalar tres centrales, una (1) en cada edificio, según los planos adjuntos. Las mismas funcionarán de manera independiente y conforme a lo establecido en el mencionado ANEXO 7.

En el caso de la oficina de supervisor, se colocará la central correspondiente al Edificio de Administración y peaje (Lamina A10).

La central del Edificio de Secretarías (laminas A 20 y A 21), se colocarán en la Mesa de Entradas.

Para el caso de la Casa de la Comisión (Lamina A 2), será ubicada en la sala de reuniones.

La tecnología que se adopte para las centrales de los tres (3) edificios mencionados, deberá ser adaptable o amigable para que se puedan conectar sin dificultad a un servicio de monitoreo externo mediante base celular para cada una de estas centrales.

La Comisión está obligada a respetar la reglamentación establecida en el Pliego de Bases y Condiciones para mantener un trato igualitario con todos los posibles OFERENTES, por lo tanto la presente CIRCULAR será comunicada a las firmas que han adquirido el Pliego y realizado la visita obligatoria y será publicada en el siguiente sitio Web de la CARU bajo el título de "CIRCULAR N° 1":

<http://www.caru.org.uy/web/actividades/licitaciones/concurso-de-precios-0719-provision-e-instalacion-de-sistemas-de-deteccion-y-alarma-de-incendios/>

A partir de la fecha de la presente, ésta Circular se deberá considerar como parte integrante de la documentación del Concurso de Precios 07/19.

Arq. Marcos Di Giuseppe
Secretario Administrativo
Comisión Administradora del Río Uruguay